



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0439-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-


Con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0439-2021-CU-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 327° literal o) del Reglamento General de la UNALM establece que el Consejo de Facultad aprueba el otorgamiento de grados académicos de bachiller, títulos profesionales y de otras certificaciones o menciones de segunda especialización en el área de su competencia; Que, las Facultades de Ciencias y Economía y Planificación, mediante resoluciones de Consejo de Facultad, detalladas en la parte resolutive, aprueban los títulos profesionales de Bióloga, Biólogo, Ingeniera Ambiental, Ingeniera Meteoróloga, Ingeniero Meteorólogo, Economista e Ingeniero Estadístico e Informático, bajo la modalidad de **Trabajo de Suficiencia Profesional**; Que, revisado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150°, 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Conferir el título profesional de:

Apellidos y Nombres		Resolución N°
Bióloga		
1	Condezo Jiménez, Angela	N°532-2021/FC-UNALM
Biólogo		
1	Valenzuela Suarez, Ademir Francoabel	N°407-2021/FC-UNALM
Ingeniera Ambiental		
1	Aguilar Ramírez, María Fernanda	N°534 -2021/FC-UNALM
Ingeniera Meteoróloga		
1	Guevara Cotera, Karen Elizabeth	N°535-2021/FC-UNALM
2	Jorge Limaymanta, Andrea Felicia	N°535-2021/FC-UNALM
Ingeniero Meteorólogo		
1	Dávila Vilca, Christian Andres	N°536-2021/FC-UNALM
Economista		
1	Perea Olivos, Lucía Pamela	N°0430-2021/CF-FEP
Ingeniero Estadístico e Informático		
1	Palomino Gonzales, Javier Norberto	N°0286-2021/CF-FEP

ARTÍCULO 2°.- Ratificar las resoluciones mediante el cual se confieren los títulos profesionales acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos títulos profesionales en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

